

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO





Bellavista, 08 de abril del 2020

Señor:

Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Presente.-

Con fecha ocho de abril del dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 089-2020-D-FIARN

Visto, el Oficio Nº 023-2020-DDA-FIARN de fecha 08 de abril de 2020, mediante el cual la Directora (e) del Departamento Académico, remite la Propuesta de contrato de docentes para el Semestre Académico 2020-A de la Sede Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 68 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 187 de la norma estatutaria, establece que el Decano es la máximo autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley....(sig).

Que, según el Art. 70, numeral 70.2 y 70.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el At. 189, numeral 189.3 y 189.4, de la norma estatutaria, establece que el Decano tiene las atribuciones de dirigir administrativamente y académicamente la Facultad, a través del Director de Departamento Académico, Escuela Profesional, Unidad de Investigación y de Posgrado.

Que, de conformidad con los Arts. 230 y 233 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 80 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos; asimismo, que pueden estar bajo esta condición por un plazo máximo de tres (03) años, al término de este plazo tienen derecho a concursar para los efectos de su admisión como docentes ordinarios, debiéndose convocar su plaza a concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, según el Art. 239 numeral 239.1.) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que para el ejercicio de la docencia en la Universidad como docente ordinario o contratado, es obligatorio contar con la acreditación académica mínima: Grado de Maestro para la formación académica profesional en el nivel de pregrado.

Que, en la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la UNAC, se otorga un plazo máximo de cinco (05) años, a partir de la aprobación del Estatuto, a fin de que los docentes contratados de la Universidad, en cualquier modalidad de contratación, que no reúnan los requisitos para ejercer la docencia, establecidos en la Ley Universitaria y el Estatuto, se adecúen a estos. La presente disposición es aplicable igualmente en el caso de su ordinarización;

Que, según la Tercera Disposición Complementaria Transitara de la Ley N°30220 Ley Universitaria, establece: los docentes que no cumplan con los requisitos a la entrada en vigencia de la presente Ley, tiene hasta cinco (05) años para adecuarse a esta; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda o concluye su vínculo contractual, según corresponda.

Que, la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 10 de noviembre del 2015, precisa el plazo de adecuación de 5 años establecidos en la Ley Universitaria N°30220, el cual comienza a computarse desde el momento de la publicación de la misma en el diario oficial el peruano es decir desde el 15 de noviembre de 2015.

Que, con Resolución N°652-2018-R-FIARN del 20 de julio del 2018, establecen los **CRITERIOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES** en la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Oficio Nº 023-2020-DDA-FIARN de fecha 08 de abril de 2020, la Directora (e) del Departamento Académico, manifiesta que 5 plazas no salieron a concurso público, ya que están protegidas por la Ley y la UNAC, dado que los docentes ingresaron a trabajar en planilla antes de la Dación de la Ley Universitaria; 4 plazas salieron a concurso público a plazo determinado, no habiendo ganadores; Asimismo, la plaza que dejo el docente Miguel Antonio Ventura Napa seguirá utilizando el docente Raúl Morales Gutiérrez; Además manifiesta que las tres plazas de la FIARN (1 Principal a FC y 2 Auxiliares a TC), salieron a concurso público para nombramiento en la Filial Cañete en tres oportunidades, no habiendo ganador; por lo que, se ha propuesto que salga a concurso público para nombramiento el presente año 2020, sir embargo debido al Estado de Emergencia y mientras no haya fecha para dicho concurso, se contratar a docentes en dichas plazas;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

considerando que para el presente semestre académico 2020-A se debe atender las necesidades académicas, debido a la incorporación de los estudiantes de la Filial Cañete a la Sede Callao, y por la necesidad de servicio se propone el contrato por invitación en dichas plazas. Por lo que, remite la **Propuesta de contrato docente para el Semestre Académico 2020-A**. Docentes Contratados por Planilla y Contratados por Orden de Servicios (COS) de la Sede Callao.

Que, hasta la actualidad no está conformado el Consejo de Facultad u Órgano de Gobierno; pero, con Resolución № 238-2020-R de fecha 27 de marzo de 2020, se encarga a la MsC. Carmen Elizabeth Barreto Pio como Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de noventa (90) días.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189 incisos 189.3 y 189.4, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 70 incisos 70.2 y 70.3, de la ley Universitaria 30220; la Decana (e)

RESUELVE:

Primero.- PROPONER, al Consejo Universitario, el **CONTRATO DE DOCENTES** para el Semestre Académico 2020-A de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales Sede Callao, a los docentes que a continuación se detalla, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad:

a. Docentes Contratados por Planilla antes de la dación de la Ley N°30220.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TÍTULO PROFESIONAL O GRADO ACADÉMICO	ASIGNATURAS	TIPO O CONTRATO	Carga Acad: horas lectivas	Carga total en horas
01	CÁCERES MAYORGA, Nancy Elizabeth	Ing. Forestal	 Conservación y Aprovechamiento de los RR.NN. Gestión de la Biodiversidad y RR.NN. Agroforestería y Agroecología Gestión de Flora y Fauna (e) 	С	16	32
02	CANALES CUADROS, Harry Pedro	Biólogo	Biología General Bioquímica Microbiología General	С	16	32
03	CHUMPITAZI PAULINO, Walter Hugo	Ing. Geógrafo	Dibujo y Diseño Aplicado a la IA.Cartografía y SIG.	С	16	32
04	DE LA CRUZ CRUZ, Miguel Ángel	Lic. en Física, Maestro en Ingeniería Ambiental	Física II Física III	В	18	32
05	PORTALES TARRILLO, Ronald Arnaldo	Ing. Químico, Maestro en Ingeniería Química	Balance de Materia y Energía Mecánica de fluidos Tecnologías Limpias	В	16	32

Docentes Contratados por Planilla a Plazo Determinado después de la dación de la Ley N°30220.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TÍTULO PROFESIONAL O GRADO ACADÉMICO	ASIGNATURAS	TIPO O CONTRATO	Carga Acad: horas lectivas	Carga total en horas
06	ANARCAYA TORRES, Dan Skipper	Ing. Químico, Maestro en Ingeniería Química	FisicoquímicaBalance de Materia y Energía	В	16	32
07	HUAPAYA PARDAVÉ, Richard Joao	Magíster en Administración	 Introducción a la Ingeniería Ambiental Gestión de Residuos Sólidos Tesis I 	В	10	16
08	SÁNCHEZ CRUZ, David Juan	Economista, Doctor en Ciencias Contables y Empresariales	 Economía Ambiental y de RR.NN. Valoración Económica de los RR.NN. Actividades Culturales 	А	10	16
09	VICTORIA BARROS, Cesar Gualberto	Lic. en Física, Maestro en Ciencias de la Educación	 Física I Métodos Numéricos Lenguaje de Programación para Ingeniería. Física III 	В	18	32
10	MORALES GUTIÉRREZ, Raúl	Doctor en Educación	 Constitución y Desarrollo Nacional Comunicación, Aprendizaje e Investigación Metodología de la Investigación Científica 	А	16	32



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

c. Docentes Contratados por Planilla a Plazo Determinado (Plazas propuestas para concurso público para docentes ordinarios).

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TÍTULO PROFESIONAL O GRADO ACADÉMICO	ASIGNATURAS	TIPO O CONTRATO	Carga Acad: horas lectivas	Carga total en horas
11	COLLAZOS PAUCAR, Lizbeth Lourdes.	Ing. Zootecnista, Dra. En Ciencias	Biología GeneralMicrobiología General	Α	09	16
12	POMA EVARISTO, Carlos Luis	Ing. Químico, Maestro en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.	Química OrgánicaAnálisis QuímicoContaminación y Control de Agua	В	16	32
13	VILLAVICENCIO ESPINOZA, Pablo César	Lic. en Matemática, Maestro en Investigación y Docencia Universitaria	Matemática II Matemática III	В	10	16

d. Servicio Docente a través de Contrato por Orden de Servicios.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TÍTULO PROFESIONAL ASIGNATURO O GRADO ACADÉMICO		Carga Asignada
01	QUISPE OJEDA, Teodosio Celso	Ing. Agrónomo, Magíster Scientiae en Ciencias Ambientales	 Contaminación y Control de Suelos 	08
02	YACUPOMA AGUIRRE, Hilmer Enver	Licenciado en Educación, Doctor en Ciencias de la Educación.	Inglés BásicoInglés Técnico	08

Segundo.- Transcribir la presente Resolución al Señor Rector, Vicerrectorado Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Recursos Humanos, Dirección de Departamento Académico de la FIARN.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

Fdo. **MsC. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana (e).

Fdo. Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Facultad de Ingenieria Ambiental y de Recursos Naturales ING. ABNER JOSÚE VIGO ROLDÁN Secretario Académico

Cc: VRA, OPLA, ORRHH, DDA/FIARN y archivo.